



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES**

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 16 de Octubre de 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 41.231, de fecha 15.10.2015 emitido por DIDECO;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 16.10.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N°11.526.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **TRANSPORTES CUELLO E HIJOS LTDA, RUT N°** [REDACTED] por servicio de traslado, para 45 personas, para realizar traslado desde la localidad de Huana a la comuna de Pisco Elqui el día 18.10.2015, en horario de salida a las 8:00 Hrs y de regreso a las 20:00 Hrs, lo solicitado para representantes de la comuna en "Campeonato Regional de Fútbol Sénior 2015". Servicio Solicitado por DIDECO.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.08.007.006.003 "Dideco, Otros Traslados" Del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE